

D. FRANCISCO VICENT CHULIÁ, con DNI 19471514J, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, domiciliada en Barcelona, calle Balmes número 36, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 21.728, folio 70, hoja número B-26.947, con CIF. Número A-28/037224,

CERTIFICA

1º.- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. El último aprobado por la Junta General de la sociedad celebrada el pasado 25 de junio de 2015 está actualmente pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona. Está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC (ZZZ_2015202_121209.ACR).

2º.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general. Así lo establece la sociedad en sus estatutos sociales vigentes, en su artículo 12.3 *“La Sociedad garantizará, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en especial, en lo que se refiere a la información, la participación y al ejercicio del derecho de voto en la Junta General.”*

3º.- Que a la convocatoria de la última junta general, celebrada el 25 de junio de 2015, se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC. Que la citada convocatoria fue publicada el 20 de mayo de 2015, en los diarios, LA VANGUARDIA y EXPANSIÓN, en la página web corporativa de la sociedad www.fcc.es y en la página web de la CNMV.

4º.- Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

5º.- Que, en la última Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el 25 de junio de 2015, ningún administrador ha formulado una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.

No obstante, la Presidenta DOMINUM DESGA, S.A. ostentó la representación de más de tres accionistas. Recibió 832 delegaciones de voto: 626 con instrucciones precisas de voto y 206 sin instrucciones precisas de voto. En relación a aquellas delegaciones que se recibieron sin instrucciones de voto precisas, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria de la Junta General, apartado *II 4 Conflictos de Intereses*, se entendieron conferidas al Secretario de la Junta General de accionistas. Respecto a las delegaciones recibidas con instrucciones, no hubo situación de conflicto.

- (i) Número de votos ejercidos por representación: 22.137.378
- (ii) Situaciones de conflicto de interés: conforme consta en la convocatoria de la Junta General apartado II.4.-- *Conflicto de interese, los consejeros se encontraban en conflicto de intereses respecto a los siguientes puntos:*

“A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 LSC, se informa que el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses en relación con: (i) el punto 6 del Orden del Día, únicamente en el caso concreto de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone; (ii) el punto 7 del Orden del Día, únicamente en el caso concreto de los consejeros cuya dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad se propone; (iii) los puntos 8.1 y 8.2 del Orden del Día; y (iv) los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.”
- (iii) Se ha ejercido el voto por DOMINUM DESGA, S.A. en los casos en los que había recibido instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos del orden del día. Las delegaciones recibidas por DOMINUM DESGA, S.A. con instrucciones precisas de voto ascendieron a un total de 626 (8,21%)
- (iv) Respecto a los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) no aplicaron en la pasada Junta General.

Se acompaña como anexo certificación del consejero.

6º.- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el consejo de la sociedad el pasado 7 de octubre de 2015 está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, estando publicado en la página web de la CNMV (ZZZ_20150430_163912.ACR), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

7º.- Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

8º.- Que la sociedad conoce los siguientes pactos parasociales, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, que afecta a la sociedad en el sentido siguiente.

(I) Pacto comunicado a la CNMV mediante Hecho relevante de 08/07/2014: En virtud de lo previsto en el contrato de financiación sindicado a largo plazo que fue suscrito entre los días 24 y 31 de marzo de 2014 y que entró plenamente en vigor el día 26 de junio de 2014, las entidades financiadoras han asumido una serie de restricciones a la transmisión de acciones (“Pacto de No Transmisión de Acciones”) y un compromiso de venta ordenada sobre las nuevas acciones de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (en adelante, FCC) que pudieran recibir en el caso de que ejercitasen los Warrants tras la conversión del Tramo B (“Pacto de Venta Ordenada”). Al suponer el Pacto de No Transmisión de Acciones y el Pacto de Venta Ordenada una restricción a la libre transmisibilidad de las acciones de FCC, en su caso, de las entidades financiadoras, ambos constituyen pactos parasociales en el sentido del artículo 530 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), por lo que por medio de la presente se procede a comunicarlos y publicar las correspondientes cláusulas, de conformidad con lo previsto en los artículos 531.1 y 531.3 de la LSC.

(II) Pacto comunicado a la CNMV mediante Hecho relevante de 27/11/2014 entre B 1998, S.L., DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.L., AZATE, S.A.U. y Control Empresarial de Capitales SA de CV.

9º.- Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Y, para que surta los efectos oportunos, expide la presente certificación, con el Visto Bueno de la Presidenta, en Madrid, a 2 de diciembre de 2015.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
DOMINUM DESGA, S.A.
representada por

EL SECRETARIO

Fdo.: Esther Alcocer Koplowitz

Fdo.: Francisco Vicent Chuliá

DOMINUM DESGA, S.A., sociedad española, domiciliada en la calle Fortuny, 5 de Madrid y CIF A 82061243 representada por Dña. Esther Alcocer Koplowitz, con DNINIF 05205360T, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. ("FCC")

CERTIFICA

- I. Que, en la última Junta General de Accionistas de FCC celebrada el 25 de junio de 2015, la Presidenta DOMINUM DESGA, S.A. ostentó la representación de más de tres accionistas.

DOMINUM DESGA, S.A. recibió 832 delegaciones de voto que representan 22.137.378 acciones:

- 626 con instrucciones precisas de voto que representan 21.399.185 de votos y
- 206, sin instrucciones precisas de voto, que representan 738.193 votos.

- II. En relación a aquellas delegaciones que se recibieron sin instrucciones de voto precisas, se entendieron conferidas al Secretario de la Junta General de accionistas tal y como se indicaba en la convocatoria (Apartado II. 4 Conflictos de intereses).

- III. Situaciones de conflicto de interés: conforme consta en la convocatoria de la Junta General apartado "II.4.-- Conflicto de intereses", los consejeros se encontraban en conflicto de intereses respecto a los siguientes puntos:

"A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 LSC, se informa que el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses en relación con: (i) el punto 6 del Orden del Día, únicamente en el caso concreto de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone; (ii) el punto 7 del Orden del Día, únicamente en el caso concreto de los consejeros cuya dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad se propone; (iii) los puntos 8.1 y 8.2 del Orden del Día; y (iv) los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas."

Que, en relación a los puntos del orden del día de esta reunión de la Junta General de accionistas, podía producirse potencialmente un conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto de DOMINUM DESGA, S.A. en el punto 8.1 y al 8.2. por tratarse de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2014 y la votación con carácter consultivo del informe de anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Respecto a las delegaciones recibidas con instrucciones de voto precisas, no hubo situación de conflicto.

- IV. Que en la Junta General Ordinaria de accionistas de 2015 no se sometieron a votación de los accionistas puntos distintos de los incluidos en el orden del día de la convocatoria.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2015

Fdo.: DOMINUM DESGA, S.A.
Representada por D^a Esther Alcocer Koplowitz